

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CUADRANGULAR DE FUTBOL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2014.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 25 de Noviembre de 2014, presentada por Doña NICOL CORTES CORTES, R.U.T. 16.849.534-K, quien solicita autorización para realizar Cuadrangular de Futbol sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 01/12/2014 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 12.826.-/

AUTORIZESE: Permiso para realizar Cuadrangular de Futbol sin venta bebidas alcohólicas; para el día 07 de Diciembre de 2014, a Doña **NICOL CORTES CORTES, RUN: 16.849.534-K**, actividad a realizarse en la cancha de El Tayán, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CUADRANGULAR DE FUTBOL:

DIA 07/12/2014 INICIO 10:00 hrs. pm. TERMINO 21.00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que Doña **NICOL CORTES CORTES, RUN: 16.849.534-K**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos en beneficio de Doña Romina Cortes Cortes, de la localidad de El Tayán quien padece una grave enfermedad. Considerando dicha situación se deja exenta de pago.-


SECRETARIO MUNICIPAL
COO/coo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALCALDE
(5)

